

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Garantía Real Rad. No. 110014003032**20190144600**.

Al amparo del artículo 446 del Código General del Proceso aprobar la liquidación de crédito allegada por el apoderado judicial de la parte actora, en la suma de **\$39'802.959,87** hasta el 06 de mayo de 2021, dado que se acompasa a lo dispuesto en la orden de apremio y que no fue objetada vencido el término de traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 94, hoy 30 de julio de 2021.</i> JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO <i>Secretaria</i>

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c74ddcb1f3606a232fdbe9dd2cce01f2141e53024d02cba6bd802bc1
57704db7**

Documento generado en 28/07/2021 10:07:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>